



ADMINISTRACION MUNICIPAL
DEPTO. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES
CHA/MPT/EGV

101843-955
962-
16928-



VISTOS:

- 1) La Ley 19880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2) El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 3) El DFL 1DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 4) La Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus modificaciones posteriores.
- 5) La Ley N°18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, del Ministerio del Interior
- 6) El servicio de Agenda Web y Gestor de Filas de la municipalidad se contrató mediante Convenio Marco "Desarrollo y Mantención de Software", ID N°1849241, perfeccionado a través de la Orden de Compra N°2345-715-CM25 a la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA.**, hasta el 30 de abril de 2025.
- 7) Que, mediante memorándum D-TIC N°507, de fecha 21 de noviembre de 2025, del jefe de Departamento de Informática solicitó a Jefe Departamento de Finanzas (S).
- 8) Que, mediante Informe de Imputación N°006813, de fecha 24 de noviembre de 2025, se respalda el cargo contable a la imputación 215.22.11.003.002, contra cuenta 5321122011.
- 9) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, elaboró informe que acredita la prestación del Servicio de Agenda Web y Gestor de Filas por la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA, RUT N°76.539.813-4.**
- 10) Que, consta en el Certificado de Conformidad N°413/2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la conformidad al servicio prestado durante el período comprendido entre el 01 de mayo hasta el 31 de septiembre de 2025.
- 11) El Decreto Secc. 1ª N°4576, de 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
- 12) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del alcalde en el Administrador Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de 25 de noviembre de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el servicio de Agenda Web y Gestor de Filas fue contratado a través de Convenio Marco "Desarrollo y Mantención de Software", ID N°1849241, Orden de Compra N°2345-715-CM25 con la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA**, contrato que mantuvo su vigencia hasta el 30 de abril de 2025.





- 2) Que la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA**, ha prestado de forma ininterrumpida el servicio de agenda Web y Gestor de Filas, durante el periodo comprendido entre 01 de mayo al 31 de septiembre de 2025, servicio indispensable para la continuidad operativa del municipio y adecuada atención de público, porque contribuye en el orden y la eficiencia en la atención de público especialmente solicitado por respaldo del servicio efectivamente entregado ante el incremento de trámites derivados de la Ley de Prórroga Progresiva de Licencias de Conducir.
- 3) Que, mediante memorándum D-TIC N°507, de fecha 21 de noviembre de 2025, el jefe de Departamento de Informática solicitó a Jefe Departamento de Finanzas (S.), solicita informe de imputación presupuestaria para la regularización de los pagos por servicios prestados por empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA**, RUT N°76.539.813-4.
- 4) Que, la Dirección de Administración de Finanzas confecciona informe de imputación con el fin de comprometer los recursos necesarios para realizar pago por los servicios de Agenda Web y Gestor de Filas, prestados por la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA**, RUT N°76.539.813-4.
- 5) Que, consta en certificado de conformidad emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que servicio fue prestado sin observaciones durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo hasta el 31 de septiembre de 2025.
- 6) Que, los servicios adeudados ascienden a la suma de \$14.434.250.- impuestos incluidos.
- 7) Que, existe **disponibilidad presupuestaria** en la cuenta de gasto 22.11.003.002 “**Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Técnicos Profesionales, Servicios Informáticos, Otros.**”
- 8) Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, fue emitida la Factura N°5566, por la suma de \$14.434.250.- Impuestos Incluidos.
- 9) Que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, en los dictámenes N°s 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, entre otros, ha concluido que el desempeño de un servicio para la administración, o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago de un previo, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.
- 10) Que, de acuerdo con la Jurisprudencia indicada y, a lo señalado en los considerandos precedentes, se debe proceder al pago por los servicios ejecutados por la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA**.
- 11) Que, además, conforme al artículo 52 de la ley N°19.880, los actos administrativos de manera excepcional podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros. Asimismo, los dictámenes N°45.749, del año 1999 y N°20.720, de año 2001, de la Contraloría General de la República, señalan que excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar definitivamente situaciones consolidadas, que han producido un efecto de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puede solucionarse por esta vía.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORIZASE** el pago a la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS, RUT N°76.539.813-4**, por la prestación del servicio de continuidad operativa por el Servicio de Agenda WEB y Gestor de Filas, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo hasta el 31 de septiembre de 2025, por un monto total de \$14.434.250.- impuestos incluidos, correspondiente a la factura N°5566.
2. **PÁGUESE** la suma de \$14.434.250.- impuestos incluidos, a la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA, RUT N°76.539.813-4**, correspondiente a la factura N°5566.
3. **EMÍTASE** por el Sr. Tesorero Municipal el comprobante de egreso y **PÁGUESE** la suma indicada en numeral 2° , a la empresa **HEALTH CONSULTING PARTNERS SpA, RUT N° 76.539.813-4**, la suma de \$14.434.250.- impuestos incluidos, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente informada en los registros financieros de la Dirección de Administración y Finanzas.

4. IMPÚTESE El gasto al: Subtítulo: 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
Ítem: 11 SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES
Asignación: 003 SERVICIOS INFORMÁTICOS
Asig. Int: 002 OTROS
Contracuenta: 5321122011
Valor: \$14434250
Programas: \$14.434.250 INFORMÁTICA

5. INSTRÚYASE, procedimiento disciplinario que corresponda, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos indicados en informe emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

6. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, de forma conjunta a la documentación de respaldo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
OLIVIA ZELAYA ELY
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Depto. de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- Depto. de Facturación.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.

